



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0658/09/21

Oficio N° SG.FO.08-2021/149

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 24 de noviembre de 2021

ARMANDO CARO AGUIRRE

PROPIETARIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 23 de Septiembre de 2021, al dictamen jurídico positivo de fecha 12 de Octubre de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 24 de Noviembre de 2021, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 28 de Septiembre de 2021 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 de la LGDFS, no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EL CEBOLLÍN.	Guachochi	Chihuahua	ARMANDO CARO AGUIRRE.

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P. P. EL CEBOLLÍN.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	107° 17' 1.78"	26° 45' 6.03"
2	107° 17' 5.09"	26° 45' 3.18"
3	107° 17' 6.14"	26° 45' 1.84"
4	107° 17' 7.53"	26° 44' 58.33"
5	107° 17' 8.53"	26° 44' 52.6"
6	107° 17' 8.94"	26° 44' 51.26"
7	107° 17' 10.52"	26° 44' 48.38"
8	107° 17' 20.45"	26° 44' 37.47"
9	107° 17' 21.73"	26° 44' 35.73"



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.

Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat

1 de 6



[Handwritten signature]





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0658/09/21

Oficio N° SG.FO.08-2021/149

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 24 de noviembre de 2021

10	107° 17' 22.74"	26° 44' 33.63"
11	107° 17' 23.84"	26° 44' 36.1"
12	107° 17' 24.19"	26° 44' 37.81"
13	107° 17' 24.04"	26° 44' 38.67"
14	107° 17' 23.92"	26° 44' 42.92"
15	107° 17' 23.76"	26° 44' 44.24"
16	107° 17' 22.47"	26° 44' 44.55"
17	107° 17' 21.61"	26° 44' 44.51"
18	107° 17' 21.1"	26° 44' 44.33"
19	107° 17' 20.38"	26° 44' 43.76"
20	107° 17' 19.29"	26° 44' 43.85"
21	107° 17' 18.13"	26° 44' 44.95"
22	107° 17' 17.23"	26° 44' 47.1"
23	107° 17' 15.26"	26° 44' 48.38"
24	107° 17' 14.24"	26° 44' 49.58"
25	107° 17' 14.85"	26° 44' 49.86"
26	107° 17' 15.17"	26° 44' 50.83"
27	107° 17' 14.64"	26° 44' 52.98"
28	107° 17' 19.98"	26° 44' 53.17"
29	107° 17' 21.73"	26° 44' 53.36"
30	107° 17' 20.29"	26° 44' 55.64"
31	107° 17' 17.95"	26° 44' 56.62"
32	107° 17' 16.85"	26° 44' 57.39"
33	107° 17' 14.82"	26° 44' 59.43"
34	107° 17' 16.22"	26° 45' .39"
35	107° 17' 17.64"	26° 45' 1.88"
36	107° 17' 20.99"	26° 45' 3.32"
37	107° 17' 21.76"	26° 45' 5.06"
38	107° 17' 21.96"	26° 45' 6.37"
39	107° 17' 23.08"	26° 45' 7.46"
40	107° 17' 24.37"	26° 45' 8.46"
41	107° 17' 24.59"	26° 45' 8.92"
42	107° 17' 18.09"	26° 45' 11.13"





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0658/09/21

Oficio N° SG.FO.08-2021/149

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 24 de noviembre de 2021

43	107° 17' 14.19"	26° 45' 11.4"
44	107° 17' 12.55"	26° 45' 11.14"
45	107° 17' 9.88"	26° 45' 11.39"
46	107° 17' 9.08"	26° 45' 11.33"
47	107° 17' 7.2"	26° 45' 11.73"
48	107° 17' 3.85"	26° 45' 11.65"
49	107° 17' 3.14"	26° 45' 11.58"
50	107° 17' 2.48"	26° 45' 11.34"
51	107° 17' 1.91"	26° 45' 10.76"
52	107° 17' 1.56"	26° 45' 9.52"
53	107° 17' 2.38"	26° 45' 8.36"
54	107° 17' 2.46"	26° 45' 6.9"

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EL CEBOLLÍN.	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/30

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EL CEBOLLÍN.	31.25	30.54	29.82

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EL CEBOLLÍN.	29.81 (veintinueve punto ochenta y uno)	1214 (mil doscientos catorce)



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat

3 de 6



[Handwritten signature]



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0658/09/21

Oficio N° SG.FO.08-2021/149

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 24 de noviembre de 2021

Nombre del predio: EL CEBOLLÍN.

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	24/11/21 - 31/12/21	Arbutus xalapensis	5.92	6	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/11/21 - 31/12/21	Pinus muerto	5.92	19	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/11/21 - 31/12/21	Pinus sp.	5.92	170	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/11/21 - 31/12/21	Quercus spp.	5.92	63	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/23 - 31/12/23	Arbutus xalapensis	5.81	5	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Pinus muerto	5.81	0	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Pinus sp.	5.81	155	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	5.81	79	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus xalapensis	6.78	17	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Pinus muerto	6.78	0	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Pinus sp.	6.78	148	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	6.78	141	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/27 - 31/12/27	Arbutus xalapensis	5.98	20	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Pinus muerto	5.98	0	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Pinus sp.	5.98	124	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	5.98	48	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/29 - 31/12/29	Arbutus xalapensis	5.32	23	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Pinus muerto	5.32	0	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Pinus sp.	5.32	140	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	5.32	56	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. OSCAR ALEJANDRO RAMÍREZ GARCIA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 4, Número 11, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0658/09/21

Oficio N° SG.FO.08-2021/149

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 24 de noviembre de 2021

publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	OR-264

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EL CEBOLLÍN.	D-08-027-CEB-002/21

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0658/09/21

Oficio N° SG.FO.08-2021/149

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 24 de noviembre de 2021

Reglamento.

11. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
12. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS FORESTALES Y DE SUELOS


DR. MARCOS DELGADO RÍOS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV; 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS FORESTALES Y DE SUELOS.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.**
- C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
 - C. Encargado del Despacho de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.
 - C. Suplente Legal de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en el Estado de Chihuahua.
 - C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Ing. Gustavo Alonso Heredia Sapien.
 - C. Responsable Técnico.- Ing. Oscar Alejandro Ramírez García.
 - C. Archivo

